

1093

DECRETO Nº

TEMUCO,

110 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN	Rut :
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes, lo que contempla:</p> <p><i>Gestión Técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones técnicas y adecuando la ejecución de intervenciones por vía remota, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas. ▪ Registrar en planilla Excel del programa los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Dejar registro de las intervenciones grupales realizadas (evidencias). ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. ▪ Según cómo evolucionen las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud. <p><i>Ejecución Técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo. ▪ Realizar 2 controles de evaluación de condición física a usuarios intervenidos. ▪ Realizar un mínimo de primeras evaluaciones de condición física a 34 usuarios de 6 meses a 19 años y 18 usuarios de 20 a 64 años al 31 de agosto. ▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa. ▪ La cancelación de su servicio se realizará por hora ▪ . 	

Monto Mensual	\$626.905.-		
Período desde	15.04.2021	Hasta	14.05.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.02	Programa Vida Sana - Obesidad Cesfam Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" es de **\$626.905.-** (seiscientos veintiséis mil novecientos cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE / MSR/MMM / MRA/FAQ / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

